

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON AUTORIZACIÓN DE PAGO CON CONTRASEÑA		
	PROCEDIMIENTO: ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 410.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 30/01/2017

1. OBJETIVO

Ilustrar a los colaboradores del Equipo de Gestión Financiera del Grupo de Indemnizaciones sobre el proceso financiero a realizar, para que las víctimas puedan acceder a su derecho de indemnización administrativa a través de la autorización de pago con contraseña o certificado de documento en trámite.

2. ALCANCE

El presente instructivo comprende las actividades desde la recepción del correo remitido por parte de la Dirección Territorial de la solicitud de pago con contraseña, hasta la validación por parte del Banco de la documentación remitida para autorizar el pago con el documento contraseña o certificado de documento en trámite. Está dirigido a los funcionarios, contratistas y colaboradores que deban conocer y dar trámite a estas solicitudes para que las víctimas puedan materializar la medida de indemnización administrativa.

3. DEFINICIONES

BOOKING: Máquina de enrolamiento en vivo utilizada por la Registraduría Nacional del estado civil con el fin de descongestionar sus puntos de atención.

CARTA DE INDEMNIZACIÓN: Corresponde al oficio que es descargado de la herramienta indemniza , válido para pago el cual es presentado por el destinatario en la sucursal de Banco Agrario en la cual se encuentra vigente el giro.

CERTIFICADO DE DOCUMENTO EN TRÁMITE: Este es el documento provisional entregado por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la solicitud del duplicado de la cedula de ciudadanía, este se remite con fotografía y escaneado a color y se adjunta la denuncia ante fiscalía o policía y el certificado de Registraduría del estado del documento.

CONTRASEÑA: Este es el documento provisional entregado por la Registraduría Nacional del Estado Civil a las personas por primera vez o para la solicitud del duplicado de la cedula de ciudadanía, este viene con fotografía y se remite escaneado a color.

INDEMNIZA: Herramienta tecnológica donde se administra la información de las indemnizaciones administrativas.

INDEMNIZACIÓN: Medida de Reparación Integral consistente en la compensación económica que se otorga a la víctima por el daño sufrido.

4. ACTIVIDADES

AUTORIZAR EL PAGO CON CONTRASEÑA

En el proceso de reconocimiento y materialización de la indemnización administrativa a las víctimas del conflicto armado, se lleva a cabo un trámite financiero que tiene como objetivo garantizar que ellas puedan acceder a dicha medida mediante la autorización de los casos excepcionales que corresponden a esta solicitud.

4.1 ENVIAR SOLICITUDES

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON AUTORIZACIÓN DE PAGO CON CONTRASEÑA		
	PROCEDIMIENTO: ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 410.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 30/01/2017

La autorización de un pago con contraseña debe ser remitida a través del correo del Director Territorial o su delegado, esta delegación debe ser informada por el Director Territorial al coordinador de indemnizaciones o la persona delegada por el coordinador de indemnizaciones, correo: yelissa.pardo@unidadvictimas.gov.co. Las autorizaciones de pago con contraseña serán tenidas en cuenta exclusivamente cuando se remiten de los correos anteriormente mencionados y adjuntando la documentación relacionada a continuación:

- a. **Formato de Autorización de Pago con contraseña:** Este formato debe venir completamente diligenciado, relacionar en detalle los datos del destinatario y de la carta de indemnización de acuerdo al modelo. Este formato viene firmado y autorizado por el Director Territorial quien autoriza y verifica la identidad del destinatario.
- b. **Comprobante de Documento en Trámite o Contraseña:** Este documento debe ser legible, estar recientemente expedido (máximo seis meses) y debe ser escaneado a color, adicionalmente se debe adjuntar el certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, o constancia entregada por la Registraduría al destinatario.
- c. **Carta de indemnización Original:** Corresponde al oficio que es descargado de la herramienta indemniza, válido para pago el cual es presentado por el destinatario en la sucursal de Banco Agrario en la cual se encuentra vigente el giro.

Para que se realice este trámite es necesario que el destinatario en el Banco presente un documento adicional, documento que puede ser: licencia de conducción, tarjeta profesional, pasaporte, entre otros siempre y cuando cuente con fotografía

La solicitud que realizan las Direcciones Territoriales corresponden a casos excepcionales y especialmente particulares, el Director Territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas debe tener pleno conocimiento y dar fe de la identidad del destinatario. El grupo de indemnizaciones actuara como un canal para remitir la autorización de estas solicitudes, las cuales tendrán una revisión de forma únicamente.

Si en la revisión realizada por el profesional o técnico del equipo de Indemnizaciones se determina que los soportes remitidos por el territorio no son suficientes o no cuentan con los parámetros establecidos, se devolverán al remitente para que se realicen los ajustes necesarios.

El profesional o técnico del equipo de indemnizaciones remitirá únicamente las solicitudes que cuenten plenamente con las características y requisitos expuestos en este instructivo, esta solicitud se escalara al respectivo Operador Bancario a través de la cuenta de correo institucional requerimientosconvenio@bancoagrario.gov.co. y se informara por este medio que la información complementaria esta publicada en el portal de intercambio seguro de información.

El operador bancario confirma a través de correo la respectiva autorización de pago al destinatario con los documentos aportados al profesional o técnico del equipo de indemnizaciones quien a su vez retroalimentara a la Dirección Territorial que corresponda para que informe al destinatario que puede acercarse a la sucursal de Banco Agrario en la cual se encuentra vigente el giro para hacer efectiva su medida de indemnización.

A continuación se presenta copia de la documentación requerida:

Formato de Autorización de Pago con contraseña



INSTRUCTIVO ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON AUTORIZACIÓN DE PAGO CON CONTRASEÑA

PROCEDIMIENTO: ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL

Código: 410.08.05-9

Versión: 01

Fecha: 30/01/2017

Página: 3 de 6

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DE AUTORIZACION DE PAGO CON CONTRASEÑA	Código:
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL Y COLECTIVA	Versión: 01
	INSTRUCTIVO ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON AUTORIZACIÓN DE PAGO CON CONTRASEÑA	Fecha de Aprobación:
		Página: 1 de 2

AUTORIZACION DE PAGO CON CONTRASEÑA

Yo, _____ identificado(a) con la cedula de ciudadanía número _____, en mi calidad de Director(a) Territorial _____, autorizo que el pago de la indemnización administrativa correspondiente al destinatario relacionado a continuación, se realice con la presentación de la contraseña o certificado de cedulación como documento soporte de identificación:

Radioado: _____
 Nombre de la Víctima: _____
 Valor: _____
 Valor en letras: _____
 Suursal Bonaerita: _____

La presente se expide con posterioridad a la identificación plena del destinatario y verificación de titularidad e idoneidad del documento.

Atenidamente,



Huella

Código Numérico: _____

Código Alfanumérico: _____

Único: _____

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	INSTRUCTIVO ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON AUTORIZACIÓN DE PAGO CON CONTRASEÑA		
	PROCEDIMIENTO: ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL		
	Código: 410.08.05-9	Versión: 01	Fecha: 30/01/2017

Copia del Comprobante de Documento en Trámite o Contraseña:

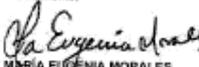
“La Registraduría expide dos tipos de contraseñas, cuando el ciudadano renueva su cédula o solicita el duplicado por medio de una máquina de enrolamiento en vivo conocida como “booking”, le entregan una certificación de color verde como constancia de este trámite.” (Civil, 2017)



Por el contrario, si se hace trámite de renovación de cédula o la solicitud de duplicado de manera manual o “en papel”, es decir, sin utilizar la “booking”, el ciudadano recibe una contraseña blanca. Esta misma contraseña la reciben quienes solicitan su cédula por primera vez y quienes piden rectificación de los datos de la cédula. (Civil, 2017)



Copia de Carta de Indemnización y notificación

											
DR- 162224180 Bogotá, agosto 26, 2016		A3041695-6059-443D-ADF7-1D7C892EE913									
Señor(a) CARLOS MARIO AGUIRRE GRISALES VILLA CLEMEN CRA 42F # 42C-06 RIONEGRO ANTIOQUIA		041698805443DA									
<p>REF: Información de Pago de Indemnización - Reprogramación Radicado: AID000414956 Reparación Individual por Vía Administrativa - Ley 1448 de 2011 Víctima: CARLOS HUMBERTO AGUIRRE GARCIA</p>											
<p>Cordial saludo, De manera atenta, nos permitimos informarle que debe acercarse al Banco Agrario del Departamento de ANTIOQUIA, municipio de MARINILLA, con el fin de reclamar el giro relacionado a continuación y el cual se encuentra ubicado en el banco conforme a la orden de pago emitida a través de la Resolución No 0032 de 2015-11-18, así:</p>											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">NOMBRE</th> <th style="width: 20%;">VALOR (B)</th> <th style="width: 40%;">PARENTESCO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARLOS MARIO AGUIRRE GRISALES</td> <td style="text-align: right;">12.670.000</td> <td>HU</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON CERO (00) - MCTE</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE	VALOR (B)	PARENTESCO	CARLOS MARIO AGUIRRE GRISALES	12.670.000	HU	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON CERO (00) - MCTE		
NOMBRE	VALOR (B)	PARENTESCO									
CARLOS MARIO AGUIRRE GRISALES	12.670.000	HU									
DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON CERO (00) - MCTE											
<p>***INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS*** No 8271624180</p>											
<p>Lo anterior debido a que evaluada la solicitud de reparación presentada, se encontró que la misma está ajustada al marco normativo y en consecuencia se reconoció la calidad de víctima a CARLOS HUMBERTO AGUIRRE GARCIA, y se ordenó el pago de la indemnización administrativa a su favor.</p>											
<p>El original de esta comunicación debe presentarse como requisito esencial para hacer efectivo su giro en el Banco Agrario. Así mismo se le informa que este giro puede ser reclamado a partir del día 30 de agosto del 2016 hasta el día 3 de octubre del 2016, luego de esta fecha el giro será reintegrado a la ciudad de Bogotá D.C., por lo cual se le informa que usted debe cuidar el buen uso de este documento que es personal e intransferible.</p>											
<p>Recuerde que usted no debe pagar a nadie por la gestión y entrega de esta indemnización, no permita que ninguna persona inescrupulosa obtenga provecho. Es usted quien deberá recibir y disponer íntegramente de esta suma de indemnización. Es de precisarse que mediante este comunicado, usted se entiende notificado(a) de la decisión tomada frente a su solicitud.</p>											
<p>Atentamente,  MARÍA EUGENIA MORALES Directora Técnica de Reparación</p>											
<p><small>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Línea Gratuita Nacional 0800 911119 Correo Electrónico: UIV@uv.gov.co Oficina Principal: Calle 18 No. 61-66 Piso 18, Bogotá D.C. Recepción de correspondencia: Carrera 100 No 240 - 55 Bogotá D.C.</small></p>											



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

INSTRUCTIVO ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON AUTORIZACIÓN DE PAGO CON CONTRASEÑA

PROCEDIMIENTO: ENTREGA DE INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL

Código: 410.08.05-9

Versión: 01

Fecha: 30/01/2017

Página: 6 de 6



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



DR- 162224180
Bogotá, agosto 28, 2016

A3D41696-8093-443D-A0F7-1D7C802EE913

Señor(a)
CARLOS MARIO AGUIRRE GRISALES
VILLA CLEMEN CRA 42F # 42C-08
RIONEGRO
ANTIOQUIA

0416968059443DA

REF: Información de Pago de Indemnización - Reprogramación
Radicado: A1000414956 Reparación Individual por Vía Administrativa - Ley 1448
Víctima: CARLOS HUMBERTO AGUIRRE GARCÍA

Cordial saludo,

De manera atenta, nos permitimos informarle que debe acercarse al Banco Agrario del Departamento de ANTIOQUIA, municipio de MARINILLA, con el fin de reclamar el giro relacionado a continuación y el cual se encuentra ubicado en el banco conforme a la orden de pago emitida a través de la Resolución No 0032 de 2015-11-16, así:

NOMBRE	VALOR (\$)	PARENTESCO
CARLOS MARIO AGUIRRE GRISALES	12.607.000,00	HU
DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON 00/100. - MCTE		

No 8271624180

Lo anterior debido a que evaluada la solicitud de reparación presentada, se encontró que la misma está ajustada al marco normativo y en consecuencia se reconoció la calidad de víctima a CARLOS HUMBERTO AGUIRRE GARCÍA, y se ordenó el pago de la indemnización administrativa a su favor.

El original de esta comunicación debe presentarlo como requisito esencial para hacer efectivo su giro en el Banco Agrario. Así mismo se le informa que este giro puede ser reclamado a partir del día 30 de agosto del 2016 hasta el día 3 de octubre del 2016, luego de esta fecha el giro será reintegrado a la ciudad de Bogotá D.C., por lo cual se le informa que usted debe cuidar el buen uso de este documento que es personal e intransferible.

Recuerde que usted no debe pagar a nadie por la gestión y entrega de esta indemnización, no permita que ninguna persona inescrupulosa obtenga provecho. Es usted quien deberá recibir y disponer íntegramente de esta suma de indemnización. Es de precisarle que mediante este comunicado, usted se entiende notificado(a) de la decisión tomada frente a su solicitud.

Atentamente,

ORIGINAL TOMADO
Unidad de Atención y Reparación
Integral a las Víctimas
MARIA EUGENIA NICOLAS
Directora Técnica de Reparación
NOTIFICACION INDIVIDUAL



En la ciudad de _____, Departamento de _____, el día _____ de _____ de 2016. Yo _____, identificado(a) con C.C. de _____, Radicado No _____ de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, comunico a usted que se ha ordenado el pago de la indemnización administrativa a su favor por la suma de \$ _____ (_____ millones _____ mil _____ pesos con _____ céntimos). Este giro será reintegrado a la ciudad de Bogotá D.C. a partir del día 30 de agosto del 2016 hasta el día 3 de octubre del 2016. Este documento es personal e intransferible. Debe cuidarlo con atención.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 911112
Carimuleador: 011 507 7540
Oficina Principal: Calle 14 No 6 - 86 Piso 10, Bogotá D.C.
Recepción de correspondencia: Carrera 196 No 24D - 95 Bogotá D.C.

ANEXOS:

Anexo 1: Control de cambios

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	30/01/2017	Creación del Instructivo